



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

# Ecatepec

Municipio con **V**alores 2019-2021



Año 1, número 31, Ciudad de San Cristóbal, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Edomés.



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

# G A C E T A M U N I C I P A L

NÚM. 31 ÓRGANO OFICIAL DE LA INFORMACIÓN DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA NÚM. 01238/09

25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

## ACUERDOS 104, 105 Y 106



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

1. **ACUERDO DE CABILDO NUMERO 104 DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, APROBADO UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES.**
2. **ACUERDO DE CABILDO NUMERO 105 DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, APROBADO UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES.**
3. **ACUERDO DE CABILDO NUMERO 106 DICTADO EN LA DICTADO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, APROBADO UNANIMIDAD DE LOS EDILES PRESENTES.**

### ACUERDO 104

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES 2019-2021.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONEN QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 112, 113, 116, 122 Y 123 ESTABLECEN QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES EL MUNICIPIO LIBRE, QUE LAS FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA LOCAL OTORGAN AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y ÉL; QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, PERO LA EJECUCIÓN DE ESTA CORRESPONDERÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LAS ATRIBUCIONES QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; QUE, LOS MUNICIPIOS EJERCERÁN LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE MANERA COORDINADA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES, REGIONALES Y METROPOLITANOS Y; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL, LOS REGLAMENTOS Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

EN ÉSE TENOR, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, ES LA FACULTADA DE EVALUAR Y APROBAR LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE CREACIÓN DE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL O DE REFORMA ESPECÍFICA Y ANTE ESTA SITUACIÓN, SURGE LA NECESIDAD DE GENERAR UN DOCUMENTO QUE ESTABLEZCA LAS NORMAS PARA LA CREACIÓN DE UN MANUAL DE OPERACIÓN, EN ESTE DEBEN INCLUIRSE DISPOSICIONES ENCAMINADAS A SEÑALAR LOS MECANISMOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y MANUALES QUE HABRÁ DE APROBAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y EL PROPIO H. AYUNTAMIENTO A FIN DE CONTRIBUIR AL PROCESO DE PERFECCIONAMIENTO CONSTANTE E INTEGRAL DEL MARCO JURÍDICO Y REGULATORIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIONES III, XIV, 18, 40, 41, 43 PÁRRAFO SEGUNDO Y 45, DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIO. ÉSAS DISPOSICIONES DEBERÁN SER OBSERVADAS POR LAS TODAS LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA PROPIA COMISIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES.

EL MANUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN, QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LA INCORPORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y BAJA DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, PREVIA VALIDACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, MISMA QUE YA FUE OBSERVADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN FECHA 10 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. ASIMISMO, EL CATÁLOGO MUNICIPAL TIENE COMO OBJETO DAR A CONOCER TODA LA NORMATIVIDAD INTERNA VIGENTE Y APLICABLE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB OFICAL DE ÉSTE GOBIERNO; PARA QUE LOS USUARIOS INTERESADOS PUEDAN ACCEDER Y EN SU CASO, REALIZAR SUGERENCIAS, COMENTARIOS O PROPUESTAS DE SIMPLIFICACIÓN A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS OFRECIDOS POR LA AUTORIDAD



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

MUNICIPAL, Y CONTAR CON UN MARCO NORMATIVO ACTUALIZADO, MODERNO Y EFICAZ CUMPLIENDO CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA QUE RIGEN A NUESTRA GESTIÓN MUNICIPAL.

POR LO ANTERIOR, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DDE/ECA/1867/2019**, LA **LIC. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, INTEGRAR AL ORDEN DEL DÍA DEL CABILDO, EL PUNTO RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES 2019-2021, AL TENOR SIGUIENTE:

### **MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021**

#### **CONTENIDO**

- I. *INTRODUCCIÓN.*
- II. *JUSTIFICACIÓN.*
- III. *MARCO JURÍDICO.*
- IV. *OBJETO.*
- V. *POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:*
  - a. *CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.*
  - b. *PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO.*
  - c. *ÁMBITO DE APLICACIÓN.*
  - d. *SUJETOS OBLIGADOS.*
- VI. *GLOSARIO.*
- VII. *CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.*





## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

### I.- INTRODUCCIÓN.

La "Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios", establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido, se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como los Lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia de la gestión Municipal; se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través de Internet.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, tiene como propósito establecer las Políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

### II.- JUSTIFICACIÓN.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio H. Ayuntamiento, a fin de contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio aplicable.

Disposiciones que deberán ser observadas por las Unidades, Dependencias y Organismos de la Administración Pública de éste H. Ayuntamiento y, por la propia Comisión, a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

### III.- MARCO JURÍDICO.

*El Marco Jurídico aplicable y que establece la competencia del H. Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones, son los siguientes:*

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.*
- *Ley General de Mejora Regulatoria.*
- *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios*
- *Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*
- *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.*
- *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.*
- *Ley de Fomento Económico del Estado de México.*
- *Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.*
- *Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.*
- *Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios*
- *Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.*
- *Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.*
- *Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos.*
- *Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2019, vigente.*
- *Código Administrativo del Estado de México.*
- *Código Financiero del Estado de México.*
- *Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y*
- *Demás disposiciones aplicables vigentes.*

### IV.- OBJETO.

*El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de regulaciones del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.*



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los Servidores Públicos y a la comunidad del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante su publicación en Internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la Autoridad Municipal, y así contar con un Marco Normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

### V.- POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

**a.** Contenidos a publicar en El Catálogo Municipal de Regulaciones de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicarlas en el Catálogo Municipal de mérito.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación de manera permanente y deberá estar disponible, a través de la página web oficial de éste Gobierno, en la página [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx) que tendrá un apartado especial denominado "Catálogo Municipal de Regulaciones", con los recursos disponibles que cuente el H. Ayuntamiento; bajo la siguiente estructura:

Tipo de disposición

Descripción

<b>Constituciones</b>	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los Ciudadanos.
<b>Leyes</b>	Norma Jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder Legislativo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
<b>Reglamentos</b>	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
<b>Códigos</b>	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
<b>Bandos</b>	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad Gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
<b>Manuales</b>	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.





## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

<b>Acuerdos, convenios y decretos</b>	<i>Medida Administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.</i>
---	--

### b. Procedimiento para realizar publicaciones en el Catálogo.

1. *Las unidades, dependencias y organismos enviarán a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Ecatepec de Morelos, propuestas de:*
  - a) *Modificación a la normatividad.*
  - b) *Nueva normatividad.*
  - c) *Abrogación de normatividad.*
2. *La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos, evaluará la viabilidad de regulación sobre las propuestas enviadas por las unidades, dependencias y organismos.*
3. *La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos, entregará observaciones (si las hubiera), al área remitente, o solicitará al Cabildo que se aprueben las propuestas recibidas*
4. *La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos, enviará a la Dirección de Comunicación Social la propuesta autorizada para que se publique en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.*
5. *El área de Sistemas publicara las propuestas en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.*
6. *La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones*

### c. Ámbito de aplicación.

*Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.*

*Las normas publicadas serán aplicables a todas las Áreas Administrativas del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México y sus Organismos Descentralizados.*

### d. Sujetos obligados.



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, en su artículo 23, fracción I, prevé:

*"Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:*

*I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas."*

El Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos, en su artículo 25 fracciones IX, señala:

...IX. Mantener actualizado el Catálogo Municipal de Regulaciones

Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento, así como para los pobladores del municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

*"Artículo 30.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno al interior de la dependencia u organismo público descentralizado de su adscripción, las funciones, las funciones siguientes:*

...XIV. Emitir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones."

El Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, en sus numerales 24 y 25, señala las atribuciones del Secretario Técnico de la Comisión y del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, respectivamente.

### VI. GLOSARIO.

Para efectos de interpretación del presente Manual, se entenderá por:

**Áreas Normativas:** Las Unidades Administrativas, del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

**Catálogo Municipal de Regulaciones:** medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

**Comité Interno:** Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

**Disposiciones:** Cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

**Disposiciones internas:** Toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

**Documento normativo:** Norma o regulación: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades Administrativas.

**Ley:** A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**Marco normativo interno:** Conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

**Reglamento para la Mejora Regulatoria:** Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

**Usuarios internos:** A los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del Ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

**Usuarios externos:** A los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

### VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

*Corresponde al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta..."*

NO ES ÓBICE SEÑALAR QUE, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE MANUAL, LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN MUNICIPAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA (CEMER), MEDIANTE COMUNICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DE FECHA 21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ENVÍA MODELO PARA REALIZAR EL MANUAL QUE NOS OCUPA, A LA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA LA LIC. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO, EL CUAL LO UTILIZÓ PARA PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. CABILDO LA PRESENTE PROPUESTA DEL MANUAL DE MENCIÓN.

AL RESPECTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIONES I, II Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I, 1 BIS, 48 FRACCIONES II Y XIII BIS, 49, 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 13 FRACCIONES III, XIV, 18, 40, 41, 43 PÁRRAFO SEGUNDO Y 45 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 25 SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IX Y 30 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; 28, 29, 30, 32, 33 FRACCIÓN IV LETRA E, 36 FRACCIÓN I, 61 PÁRRAFO IX, 88, 89, 90, 91, 92 Y 93 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2019, VIGENTE Y; 46, 47 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII, XXXIX Y XLIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

### ACUERDO NÚMERO 104

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES 2019-2021.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**



**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES 2019-2021, AL TENOR SIGUIENTE:

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021**

**CONTENIDO**

**VIII. INTRODUCCIÓN.**

**IX. JUSTIFICACIÓN.**

**X. MARCO JURÍDICO.**

**XI. OBJETO.**

**XII. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:**

- a. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**
- b. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO.**
- c. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**
- d. SUJETOS OBLIGADOS.**

**XIII. GLOSARIO.**





#### **XIV. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.**

##### **I.- INTRODUCCIÓN.**

La “Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios”, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido, se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como los Lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia de la gestión Municipal; se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través de Internet.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, tiene como propósito establecer las Políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

### II.- JUSTIFICACIÓN.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio H. Ayuntamiento, a fin de contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio aplicable.

Disposiciones que deberán ser observadas por las Unidades, Dependencias y Organismos de la Administración Pública de éste H. Ayuntamiento y, por la propia Comisión, a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

### III.- MARCO JURÍDICO.

El Marco Jurídico aplicable y que establece la competencia del H. Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones, son los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos.
- Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, vigente.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y
- Demás disposiciones aplicables vigentes.

### IV.- OBJETO.

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de regulaciones del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los Servidores Públicos y a la comunidad del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante su publicación en Internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la Autoridad Municipal, y así contar con un Marco Normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.



**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

**V.- POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.**

**a. Contenidos a publicar en El Catálogo Municipal de Regulaciones de Ecatepec de Morelos, Estado de México.**

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicarlas en el Catálogo Municipal de mérito.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación de manera permanente y deberá estar disponible, a través de la página web oficial de éste Gobierno, en la página [www.ecatepec.gob.mx](http://www.ecatepec.gob.mx) que tendrá un apartado especial denominado "Catálogo Municipal de Regulaciones", con los recursos disponibles que cuente el H. Ayuntamiento; bajo la siguiente estructura:

Tipo de disposición

Descripción

<b>Constituciones</b>	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los Ciudadanos.
<b>Leyes</b>	Norma Jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder Legislativo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
<b>Reglamentos</b>	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
<b>Códigos</b>	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

<b>Bandos</b>	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad Gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
<b>M a n - uales</b>	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
<b>A c u - erdos, conve- nios y decretos</b>	Medida Administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

### b. Procedimiento para realizar publicaciones en el Catálogo.

1. Las unidades, dependencias y organismos enviarán a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Ecatepec de Morelos, propuestas de:
  - a) Modificación a la normatividad.
  - b) Nueva normatividad.
  - c) Abrogación de normatividad.
2. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos, evaluará la viabilidad de regulación sobre las propuestas enviadas por las unidades, dependencias y organismos.
3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos, entregará observaciones (si las hubiera), al área remitente, o solicitará al Cabildo que se aprueben las propuestas recibidas
4. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos, enviará a la Dirección de Comunicación Social la propuesta autorizada para que se publique en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.
5. El área de Sistemas publicara las propuestas en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.





## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

6. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones

### c. **Ámbito de aplicación.**

Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Las normas publicadas serán aplicables a todas las Áreas Administrativas del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México y sus Organismos Descentralizados.

### d. **Sujetos obligados.**

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, en su artículo 23, fracción I, prevé:

“Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.”

El Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos, en sus artículos 25 segundo párrafo fracción IX y 30 fracción XIV, señalan:

#### “**Artículo 25.-...**

La Coordinadora (a) (r) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

**IX.** Mantener actualizado el Catálogo Municipal de Regulaciones.”

“**Artículo 30.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno al interior de la dependencia u organismo público descentralizado de su adscripción, las funciones, las funciones siguientes:

**XIV.** Emitir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.”

Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento, así como para los pobladores del municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

El Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos, en sus numerales 24 y 25, señala las atribuciones del Secretario Técnico de la Comisión y del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, respectivamente.

### **VI. GLOSARIO.**

Para efectos de interpretación del presente Manual, se entenderá por:

**Áreas Normativas:** Las Unidades Administrativas, del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

**Catálogo Municipal de Regulaciones:** medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

**Comité Interno:** Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

**Disposiciones:** Cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

**Disposiciones internas:** Toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

**Documento normativo:** Norma o regulación: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades Administrativas.

**Ley:** A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**Marco normativo interno:** Conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

**Reglamento para la Mejora Regulatoria:** Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

**Usuarios internos:** A los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del Ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

**Usuarios externos:** A los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

### VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

Corresponde al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**C. Luis Fernando Vilchis Contreras**

Presidente Municipal Constitucional

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REALIZARÁ TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A CUMPLIMENTAR DE MANERA ÍNTEGRA EL PRESENTE MANUAL Y REMITIRÁ LOS REPORTES COA LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REALICEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE MANUAL AL SEGUNDO DÍA DE SU APROBACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO QUINTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROVEA LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SEXTO.-** EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.



**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

**SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**ACUERDO 105**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (REMTyS) DE ÉSTE. H. AYUNTAMIENTO, ASÍMISMO LAS CÉDULAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN XXIX-Y, Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONEN QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.





## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 112, 113, 116, 122, 123 Y 139 Bis, ESTABLECEN QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES EL MUNICIPIO LIBRE, QUE LAS FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA LOCAL OTORGAN AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y ÉL; QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, PERO LA EJECUCIÓN DE ESTA CORRESPONDERÁ EXCLUSIVAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LAS ATRIBUCIONES QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; QUE, LOS MUNICIPIOS EJERCERÁN LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE MANERA COORDINADA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES, REGIONALES Y METROPOLITANOS Y; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL, LOS REGLAMENTOS Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO; QUE LA MEJORA REGULATORIA Y EL GOBIERNO DIGITAL SON INSTRUMENTOS DE DESARROLLO, SIENDO OBLIGATORIO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES, IMPLEMENTAR DE MANERA PERMANENTE, CONTINUA Y COORDINADA SUS NORMAS, ACTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES, AJUSTÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A FIN DE PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS ARTÍCULOS 15, 27, 30 BIS LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y, PARA ATENDERLOS FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES.

EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 15 DE MARZO DE 2018, TIENE COMO META CONSOLIDAR AL ESTADO DE MÉXICO COMO UNA POTENCIA QUE SEA MODELO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y MODERNIDAD CON SENTIDO SOCIAL.

EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS 2019-2021, CONTEPLA LA MEJORA REGULATORIA, EN EL CAPÍTULO IV.II. PILAR 2 ECONÓMICO: MUNICIPIO COMPETITIVO,



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

PRODUCTIVO E INNOVADOR, IV.III.I. DESARROLLO ECONÓMICO IV.III.I. DESARROLLO ECONÓMICO, PLASMADO COMO UNA DE NUESTRAS FORTALEZAS: 1. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA AYUDA A LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEBIDO A SU ENFOQUE MINADOR COMO ELEMENTO DE APOYO QUE PROPONE HACER ÉNFASIS EN EL DESARROLLO DE UN BUEN GOBIERNO. (PÁGINA 163)

LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PLANTEA UNA ALINEACIÓN AL MARCO REGULATORIO FEDERAL, Y BUSCA GENERAR LA MEJORA INTEGRAL, CONTINÚA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL, DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y LA SOCIEDAD CIVIL.

EN ARMONÍA CON EL MANDATO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, SE DETERMINA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS COMO UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE ACCESO PÚBLICO, EN EL QUE ESTARÁ INSCRITO EL CATÁLOGO DE TRÁMITES, SERVICIOS, REQUISITOS, PLAZOS Y CARGAS TRIBUTARIAS DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES. LA LEY ESTABLECE UN CATÁLOGO DE REQUISITOS Y ELEMENTOS MÍNIMOS QUE LAS AUTORIDADES DEBEN INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS PARA BRINDAR CERTEZA A LOS MEXIQUENSES. ADEMÁS, PREVÉ QUE LAS AUTORIDADES NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN EL MISMO. **ESTO NO SÓLO ABONA A LA TRANSPARENCIA, SINO QUE REDUCE LA CARGA BUROCRÁTICA EN LOS TRÁMITES, BRINDA SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA Y REDUCE LA CORRUPCIÓN.**

ESA DETERMINACIÓN, TAMBIÉN ESTÁ PREVISTA PARA LOS AYUNTAMIENTOS, EN SU NUMERAL 57 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, DEBIENDO, ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, CREAR EL **REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS**, COMO UNA PLATAFORMA DE ACCESO PÚBLICO DONDE SE INSCRIBA EQUIVALENTE AL REGISTRO ESTATAL, EN EL QUE SE INSCRIBIRÁ EL CATÁLOGO DE TRÁMITES, SERVICIOS, REQUISITOS, PLAZOS Y MONTO DE LOS DERECHOS O APROVECHAMIENTOS APLICABLES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, OBSERVANDO LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES QUE REFIERE EL ARTÍCULO 54 DE LA CITADA LEY.

LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ES LA FACULTADA PARA SER ENLACE QUIÉN TENDRÁ COMUNICACIÓN ENTRE EL SUJETO OBLIGADO MUNICIPAL Y LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA; EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA, ES EL ÓRGANO CONSTITUIDO AL INTERIOR DE CADA DEPENDENCIA ESTATAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y MUNICIPIOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONTINUAS DE MEJORA REGULATORIA DERIVADAS DE LA LEY; Y SE ENCARGAN DE ELABORAR Y APROBAR SU PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS DE CREACIÓN DE REGULACIONES O DE REFORMA ESPECÍFICA, CON BASE EN LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, ESPECIALES, REGIONALES E INSTITUCIONALES DERIVADOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE LLEVÓ A CABO LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, QUIEN TIENE POR OBJETO APOYAR LOS ESFUERZOS INSTITUCIONALES, PÚBLICOS Y SOCIALES, DONDE APROBÓ LA **CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS**, VALIDANDO LAS 130 CÉDULAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS NORMATIVAS, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 54 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS CONCATENADOS CON LOS NUMERALES 61 PÁRRAFO IX, 88, 89 Y 90 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019, VIGENTE.

EN ÉSE TENOR LA PLATAFORMA DEL **REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS** DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, CONSTARÁ DE **130 CÉDULAS** DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LAS CUÁLES CUENTAN CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS, REQUISITOS, TIEMPOS DE RESPUESTA Y UBICACIÓN O SEDES ALTERNAS DONDE SE PUEDA LLEVAR ACABO DICHO TRÁMITE O SERVICIO, CONFORME A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

DIRECCIÓN	TRÁMITES	SERVICIOS
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	1	9
O.P.D S.A.P.A.S.E	3	2
Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal	1	11
Secretaría del H. Ayuntamiento.	7	1
Tesorería Municipal.	19	
Contraloría Interna Municipal.	1	
Jurídica y Consultiva.		3
Seguridad Pública y Tránsito.	1	4
Protección Civil y Bomberos.	3	6
Bienestar.	1	1
Cultura Física y Deporte.		3
Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género.		2
Educación y Cultura.		4
Instituto de la Juventud.		2
Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	19	1
Medio Ambiente y Ecología.		4
Servicios Públicos.	5	11
Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.		1
Desarrollo Económico.	3	2



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

CABE SEÑALAR, QUE LAS CÉDULAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS SE AGREGAN A LA PRESENTE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO COMO ANEXO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

NO ES ÓBICE SEÑALAR, QUE EL REGISTRO MUNICIPAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE INTERNET DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO; LAS ÁREAS NORMATIVAS, DEBERÁN ENVIAR A LA COMISIÓN MUNICIPAL POR ESCRITO Y EN MEDIO MAGNÉTICO LAS CÉDULAS DE REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS LAS CUÁLES DEBEN ESTAR VALIDADAS CON LAS FIRMAS DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIAS, ORGANISMO O UNIDAD Y DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LAS ELABORÓ. AHORA BIEN, EN CASO DE MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN DE LAS CÉDULAS INSCRITOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL, DEBE SER COMUNICADO A LA COMISIÓN MUNICIPAL, SIGUIENDO EL ANTERIOR PROCEDIMIENTO, TAL Y COMO LO SEÑALAN LOS NUMERALES 55 Y 56 DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.

POR LO TANTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN XXIX-Y, Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIONES I, II Y XII Y, 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I, 1 BIS, 48 FRACCIONES II Y XIII BIS, 49, 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 FRACCIONES X Y XXIV, 21 FRACCIONES I, II, III Y VI, 23 FRACCIONES VI Y VII, 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 54, 56, 57, 58 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 52, 53, 54, 55, 56, 57 DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS; 27, 30 FRACCIÓN III, 28, 29, 30, 32, 33 FRACCIÓN IV LETRA E, 36 FRACCIÓN I, 61 ÚLTIMO PÁRRAFO, 88 Y 89 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2019, VIGENTE; 46, 47 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII, XXXIX Y XLIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE Y; DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

### ACUERDO NÚMERO 105

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (REMTyS) DE ÉSTE. H. AYUNTAMIENTO, ASÍMISMO LAS CÉDULAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** LA CREACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (REMTyS), DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBAN Y AUTORIZAN**, EN SUS TÉRMINOS, LAS 130 CÉDULAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS ÁREAS NORMATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME AL ANEXO Y; SE ORDENA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS APROBADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO, LAS MISMAS ESTÁN SUJETAS A MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN, CUANDO SEA PROCEDENTE Y SE CUMPLIMENTE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

**ARTÍCULO TERCERO.-** LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, REALIZARÁ TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A CUMPLIMENTAR DE MANERA ÍNTEGRA EL PRESENTE MANUAL Y RENDIRÁ LOS INFORMES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

**ARTÍCULO CUARTO.-** SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REALICEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE CREAR, EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTE GOBIERNO MUNICIPAL, LA PLATAFORMA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS (REMTyS) LA CUAL DEBERÁ SER PERMANENTE Y DE ACCESO PÚBLICO, A FIN QUE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

**ARTÍCULO QUINTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROVEA LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SEXTO.-** EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

### ACUERDO NÚMERO 106

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL AVANCE PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2019.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES. QUE LA MEJORA REGULATORIA Y EL GOBIERNO DIGITAL SON INSTRUMENTOS DE DESARROLLO, SIENDO OBLIGATORIO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES, IMPLEMENTAR DE MANERA PERMANENTE, CONTINUA Y COORDINADA SUS NORMAS, ACTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESOLUCIONES, AJUSTÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A FIN DE PROMOVER POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS ARTÍCULOS 15, 27, 30 BIS LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y, PARA ATENDERLOS FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES.





## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

EL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017-2023, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 15 DE MARZO DE 2018, TIENE COMO META CONSOLIDAR AL ESTADO DE MÉXICO COMO UNA POTENCIA QUE SEA MODELO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y MODERNIDAD CON SENTIDO SOCIAL.

LA MEJORA REGULATORIA, ESTÁ CONTEMPLADA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS 2019-2021, EN EL CAPÍTULO IV.II. PILAR 2 ECONÓMICO: MUNICIPIO COMPETITIVO, PRODUCTIVO E INNOVADOR, IV.II.I. DESARROLLO ECONÓMICO IV.II.I. DESARROLLO ECONÓMICO, PLASMADO COMO UNA DE NUESTRAS FORTALEZAS: 1. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA AYUDA A LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEBIDO A SU ENFOQUE MINADOR COMO ELEMENTO DE APOYO QUE PROPONE HACER ÉNFASIS EN EL DESARROLLO DE UN BUEN GOBIERNO. (PÁGINA 163)

LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PLANTEA UNA ALINEACIÓN AL MARCO REGULATORIO FEDERAL, Y BUSCA GENERAR LA MEJORA INTEGRAL, CONTINÚA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL, DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA, LOS PODERES DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y LA SOCIEDAD CIVIL.

EN ARMONÍA, CON EL MANDATO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXIX-Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 23 FRACCIÓN VIII, 54 Y 57 DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, SE DETERMINA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS COMO UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE ACCESO PÚBLICO EN EL QUE ESTARÁ INSCRITO EL CATÁLOGO DE TRÁMITES, SERVICIOS, REQUISITOS, PLAZOS Y CARGAS TRIBUTARIAS DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES.

ASIMISMO EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, MANDATA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO **INFORMAR** AL CABILDO DEL AVANCE PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA Y LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS.

SI BIEN ES CIERTO, QUE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC MORELOS, ESTÁ SUJETA A UN CALENDARIO PARA INFORMAR LOS REPORTES TRIMESTRALES, LO CIERTO ES QUE, MEDIANTE COMUNICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO, LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN MUNICIPAL DEL CEMER (COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA), EN FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, NOTIFICÓ A LA COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA LA LIC. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO, **PRÓRROGA** PARA REMITIR LOS REPORTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRES, **EN EL MES DE OCTUBRE** DEL PRESENTE AÑO.

EN ESE CONTEXTO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DDE/ECA/1867/2019**, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO,





**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

EL MISMO DÍA, LA LIC. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, SOLICITÓ INSCRIBIR PUNTO DE ACUERDO EN LA SESIÓN DE CABILDO, PARA PRESENTAR EL INFORME DEL AVANCE PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA Y LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2019, EN VIRTUD QUE EL MISMO, TAL Y COMO SE ADVIERTE DEL INFORME, EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE LLEVÓ A CABO LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, AL TENOR SIGUIENTE:

**“Reportes Trimestrales de Avance del Programa Anual Primer y Segundo Trimestre.**

*LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V, QUE EL ENLACE DE MEJORA REGULATORIA TENDRÁ EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA LA FUNCIÓN DE ELABORAR LOS REPORTES DE AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL Y ENVIARLOS A LA COMISIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.*

*EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES I, I BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA APROBAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN UN PROCESO CONSTANTE DE MEJORA REGULATORIA DE ACUERDO CON LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO.*

*POR SU PARTE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN SUS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV, 30, ESTABLECEN QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, EL COMITÉ INTERNO TENDRÁ, AL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA DE SU ADSCRIPCIÓN, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES APROBAR LOS REPORTES DE AVANCE, ASÍ COMO EL INFORME ANUAL DE AVANCE PROGRAMÁTICO;*

A CONTINUACIÓN, EL INFORME CORRESPONDIENTE ES EL SIGUIENTE:

**REPORTES TRIMESTRALES DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRE.**

DEPENDENCIA	PORCENTAJE DE AVANCE 1ER TRIMESTRE	PORCENTAJE DE AVANCE 2DO TRIMESTRE	CUMPLIMIENTO DE METAS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	45	100	SI
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL	35	70	SI
SECRETARIA TÉCNICA	33	66	SI
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	15	38	SI


**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	25	50	SI
DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	40	70	SI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	25	50	SI
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	100	100	SI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	25	50	SI
DIRECCIÓN DE SAPASE	20	38	SI

Por lo expuesto, se presenta ante el H. Cuerpo Edilicio el informe de mérito, para todos los efectos a que haya lugar.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**LIC. YARELI ANAI ESPARZA ACEVEDO**

**COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA  
DE ECATEPEC DE MORELOS"**

AL RESPECTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN XXIX-Y, 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, XII Y XIV Y, 139 Bis DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIII, 49, 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23 FRACCIÓN IV, 28 FRACCIÓN V, 31 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 32, 35 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, 28, 29, 30, 36 FRACCIÓN I, 61 ÚLTIMO PÁRRAFO, 88 Y 90 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2019, VIGENTE; 22 FRACCIONES VI Y X, 25 FRACCIÓN XII, Y; 30 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS; 46, 47 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII, XXXIX Y XLIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE Y; DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 106**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL AVANCE PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2019.**



## ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

### BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL AVANCE PROGRAMÁTICO DE MEJORA REGULATORIA Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2019, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS Y SURTAN LOS EFECTOS LEGALES Y PROCESALES A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, REMITIRÁ EN TIEMPO Y FORMA, LOS REPORTES RELATIVOS AL PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRES DEL AÑO 2019, A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ARTÍCULO TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROVEA LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO CUARTO.-** EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC**

**Lorena Salas Lemus**  
1° Síndico

**Daniel Andrés Sibaja González**  
2° Síndico

**Silvia Lucero Valdés Cázares**  
3° Síndico

**Azucena Cerrillo Vázquez**  
1° Regidora

**León Felipe Río Valle Salazar**  
2° Regidor

**Laura Beatriz Jiménez Sigala**  
3° Regidora

**Miguel Ángel Juárez Franco**  
4° Regidor

**Angélica Gabriela López Hernández**  
5° Regidora

**Guillermo Fragozo Báez**  
6° Regidor

**Ana Laura Lara Bautista**  
7° Regidora

**Ether Martín Hernández Leyva**  
8° Regidor

**Claudia Carmen Fragozo López**  
9° Regidora

**José Antonio García Pérez**  
10° Regidor

**Araceli Torres Flores**  
11° Regidora

**Ana Laura Pluma Paredes**  
12° Regidora

**Daniel Cruz Martínez**  
13° Regidor

**Norma Guadalupe Ríos Velázquez**  
14° Regidora

**Erika González Espinosa**  
15° Regidora

**Gil González Cerón**  
16° Regidor

**Mireya de los Ángeles Méndez Bello**  
17° Regidora

**Hugo Venancio Castillo**  
18° Regidor

**Patricia Pérez Soria**  
19° Regidora

**Luis Fernando Vilchis Contreras**  
Presidente Municipal Constitucional

**Jesús Palacios Alvarado**  
Secretario del H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS



**Ecatepec**

Municipio con **V**alores 2019-2021